

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<b>Artículo 8º. Información Fundamental — General.</b>	
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:</b>	
<p><b>c)</b> El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información el presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto, ya que publica hasta el año 2018, por ende deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p><b>e)</b> El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p>	<p>ORGANIGRAMA. El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia en relación a la publicación de la información del organigrama del sujeto obligado, ya que la publicación que realiza es del año 2016 por lo que deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p> <p>PLANTILLA. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información de la plantilla del personal el organigrama del sujeto obligado, ya que la publicación que realiza es del año 2016 por lo que deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
<b>g)</b> Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, ya que la publicación que realiza es del año 2017 por lo que deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
<b>i)</b> Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple en el criterios de vigencia en relación a la publicación de la información de los estados financieros mensuales, ya que la publicación que realiza es del año 2016 por lo que deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
<b>j)</b> Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicios públicos;	El sujeto obligado incumple en el criterios de vigencia en relación a la publicación de la información de los gastos de comunicación social, ya que la publicación que realiza es del año 2013 por lo que deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
<b>k)</b> El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las	El sujeto obligado incumple en el criterios de vigencia en relación a la publicación de la información del contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, ya que realiza una observación en donde señala lo siguiente no se ha recibido donativo o subsidio, en especie o numerario, de Agosto 2013 a Marzo de 2015, para este sujeto obligado, por

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
asesorías, así como el trabajo realizado;	lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
<p><b>I) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Área;</li> <li>2. Denominación del programa;</li> <li>3. Periodo de vigencia;</li> <li>4. Diseño, objetivos y alcances;</li> <li>5. Metas físicas;</li> <li>6. Población beneficiada estimada;</li> <li>7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</li> <li>8. Requisitos y procedimientos de acceso;</li> <li>9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</li> <li>10. Mecanismos de exigibilidad;</li> <li>11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</li> <li>12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</li> <li>13. Formas de participación social;</li> <li>14. Articulación con otros programas sociales;</li> <li>15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</li> <li>16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;</li> <li>17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener</li> </ol>	<p><b>SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO.</b></p> <p>El sujeto obligado incumple en el criterios de vigencia en relación a la publicación de la información de los subsidios en especie o en numerarios , ya que realiza una observación en donde señala lo siguiente no se ha recibido donativo o subsidio, en especie o numerario, de Agosto 2013 a Marzo de 2015, para este sujeto obligado, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y</p> <p>18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;</p>	
<p><b>m)</b> El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterios de vigencia en relación a la publicación de la información del listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos, ya que realiza una observación en donde señala lo siguiente no se ha recibido donativo o subsidio, en especie o numerario, de Agosto 2013 a Marzo de 2015, para este sujeto obligado, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p><b>n)</b> Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p><b>CUENTA PÚBLICA.</b> El sujeto obligado incumple en el criterios de vigencia en relación a la publicación de la información las cuentas públicas ya que realiza la actualización de la información hasta el año 2016, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p> <p><b>AUDITORÍAS INTERNAS y EXTERNAS.</b> El sujeto obligado incumple en el criterios de vigencia en relación a la publicación de la información las auditorías externas e internas ya que realiza la actualización de la información hasta el año 2016, por lo</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La propuesta enviada por el participante;</li> <li>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</li> <li>3. La autorización del ejercicio de la opción;</li> <li>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</li> <li>5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;</li> <li>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</li> <li>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</li> <li>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</li> <li>10. El convenio de terminación; y</li> <li>11. El finiquito;</li> </ol>	<p>anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p> <p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones de servicios , ya que realiza la actualización de la información hasta el mes de septiembre del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años,</p>	<p>INVENTARIO DE BIENES MUEBLES. El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia en relación a la publicación de la información, bienes muebles ya que realiza</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p>la actualización de la información hasta el año 2016, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p> <p><b>INVENTARIO DE VEHÍCULOS</b> El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia en relación a la publicación de la información, de vehículos ya que realiza la actualización de la información hasta el año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p><b>s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</b></p>	<p><b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN.</b> El sujeto obligado incumple en los criterios de publicación, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información de los gastos de representación, ya que no publica la información antes señalada, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p> <p><b>VIÁTICOS.</b> El sujeto obligado incumple en los criterios de publicación, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información de los viáticos, ya que no publica la información antes señalada, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p> <p><b>VIAJES OFICIALES.</b> El sujeto obligado incumple en el criterios de vigencia en relación a la publicación de la información, viajes oficiales ya que realiza la actualización de la información hasta el año 2016, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;</p>	<p>consultarla.</p> <p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, ya que realiza la actualización de la información hasta el mes de junio del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>CUENTAS CORRIENTES. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información de las cuentas corrientes, ya que realiza la actualización de la información hasta el mes de septiembre del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p> <p>CUENTAS DE FIDEICOMISOS. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información de las cuentas de fideicomisos , ya que no publica la información antes señalada , por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo</p>

### Obligación

### Inconsistencias/Requerimientos

25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, de igual manera, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

**CUENTAS DE INVERSIÓN.** El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información de las cuentas de inversión , ya que realiza la actualización de la información hasta el mes de septiembre del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publica la información referida al año 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.